



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002964-2021 FECHA 05/08/2021

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 148 DE 2020, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No. 070 DE 2011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Y

CONSIDERANDO

Que la **Asesora de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2021-R03062** de fecha **22/07/2021**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente a el área de terreno y el área de construcción y avalúo catastral, soportado en los siguientes documentos justificativos: Certificado de libertad y tradición 040-326403.

Que luego de verificar la información contenida en la base catastral del Distrito de Barranquilla, se constató que se debe rectificar el área de terreno, ya que actualmente tiene un área alfanumérica de 151.577 M2 y que no corresponde con lo que se muestra en la base geográfica que son 135.338,95 M2. Además, se evidenció que el predio identificado con referencia catastral 080010003000000000701000000000 no presentaba el cálculo del avalúo catastral que le corresponde, por lo tanto, se actualiza la información, y se calcula el avalúo catastral por un valor de 13.568.812.000,00. Por lo tanto, este despacho procederá a realizar la rectificación del área de terreno y demás rectificaciones a fecha de actualización 27/12/2018 para la vigencia correspondiente.

Que el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002964-2021 FECHA 05/08/2021

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indica el artículo 117 de la Resolución No. 070 del 2011 modificado por el artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010003000000000701000000000	T	151.577,00	120.000,00	0,00	01/01/2021
DIRECCIÓN						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-326403					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTAR				N	800135913	



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002964-2021 FECHA 05/08/2021

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010003000000000701000000000	T	135.338,95	120.000,00	13.568.812.000,00	01/01/2021
DIRECCIÓN	LOTE A TRIPLE A					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-326403					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A/ E.S.P.SIGLA:TRIPLE A DE B/Q S.A.ESP			N	800135913		
FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:			27/12/2018			
INCREMENTO AVALÚO DECRETO 1 DECRETO 2410 30/12/2019			\$	13.173.604.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
INCREMENTO AVALÚO DECRETO 2 DECRETO 2456 27/12/2018			\$	12.789.907.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002964-2021 FECHA 05/08/2021

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA**

Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SAUL ANTONIO ARCON VARGAS**

Coordinador área conservación catastral

Revisó: **RUBEN DARIO CORRO MOLINA**

Jurídico área conservación catastral